



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2017

ACTA CFP N° 6/2017

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 2017, siendo las 13:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr Juan Manuel Bosch, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Ing. Ricardo Ancell Patterson, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Mtro. Reina Y. Sotillo de Galgano, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Cap. Jorge París, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo y la CPN Elina Feyte Ugalde

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (13/03/17) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 09/03/17.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 09/03/17 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$34.813.123,49.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

| | |
|--|-----------------|
| <u>50% de recursos no coparticipables (\$ 17.406.561,75)</u> | |
| Autoridad de Aplicación | \$ 5.206.561,75 |
| Patrullaje y Control | \$ 4.000.000 |



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2017

| | |
|--------------|--------------|
| INIDEP | \$ 4.000.000 |
| CFP | \$ 3.500.000 |
| Capacitación | \$ 700.000 |

50% de recursos coparticipables (\$17.406.561,75)

| | |
|---|-----------------|
| Provincia de Buenos Aires | \$ 2.901.093,62 |
| Provincia de Río Negro | \$ 2.901.093,62 |
| Provincia de Chubut | \$ 2.901.093,62 |
| Provincia de Santa Cruz | \$ 2.901.093,62 |
| Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur | \$ 2.901.093,62 |
| Nación | \$ 2.901.093,62 |

1.3. Transferencias.

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) De los \$ 5.206.561,75 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán descontarse \$ 1.778.610,48 en concepto de relaciones de gastos ejecutadas y transferir el saldo restante de \$ 3.427.951,27 sobre la base de lo que establezca dicha autoridad.
- 2) De los \$4.000.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse \$2.000.000 a la Armada Argentina y \$2.000.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y el Ministerio de Agroindustria.
- 3) Los \$ 4.000.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera, conforme el mismo disponga.
- 4) De los \$3.500.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento \$3.000.000 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10 y \$500.000 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 4/12.
- 5) Los \$ 700.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10.
- 6) Los \$2.901.093,62 asignados a la Provincia de Buenos Aires, asignados a la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2017

Provincia de Buenos Aires deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argeninta, en virtud de la nota de fecha 23/12/2016 enviada por dicho Ministerio, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.

7) De los \$2.901.093,62 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota de fecha 01/03/17, enviada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse el 60% (\$1.740.656,17) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y el 40% restante (\$1.160.437,45) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$2.901.093,62, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2017.

9) A la Nación deberán transferirse \$2.901.093,62 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Finalmente se reitera, el requerimiento a la Autoridad de Aplicación para que priorice y de celeridad a las gestiones de ampliación de crédito presupuestario y de las cuotas de caja correspondientes al ejercicio en curso, a fin de efectivizar la distribución de la totalidad de los recursos del FONAPE y cumplir con las previsiones de asignación específica de la Ley Federal de Pesca.

Siendo las 14:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.